MODIFICACIÓN N° 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 312 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y LINA ALEJANDRA OBANDO ESTUPIÑAN.

Entre los suscritos a saber **JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.722.121 expedida en Medellín actuando en calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución N°2851 del 20 de diciembre de 2022, y delegado mediante Resolución Nº 2329 del 26 de septiembre de 2018, quien obra como Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** con **NIT 830.000.602-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte y de otra parte, **LINA ALEJANDRA OBANDO ESTUPIÑAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 1.023.920.615, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes consideraciones:

a) El día 28 de junio de 2023, el Instituto De Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM – y LINA ALEJANDRA OBANDO ESTUPIÑAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.920.615, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.312 de 2023 cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales para la elaboración de insumos técnicos orientados a avance en el cumplimiento de los compromisos institucionales, en el marco de lo establecido en la ley 2169 de 2021."
b) Que, en la cláusula segunda se pactó el plazo de ejecución así: el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales del presente contrato será de CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, sin que pueda exceder del 15 de diciembre de 2023, y un valor del contrato por la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($30.744.000) sin IVA, incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de honorarios.
c) Que el (la) supervisor (a) del contrato mediante formato de Solicitud de Modificaciones Contractuales con radicado No. **20236000225243**, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, realizar los trámites correspondientes para llevar a cabo la modificación contractual de adición y prórroga del contrato en mención, bajo la justificación técnica allí contenida.
d). Que la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012 determinó que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.
e) Que, por lo anteriormente expuesto, la necesidad de continuidad en la prestación del servicio y de acuerdo con los principios que regulan la contratación estatal, se hace necesario modificar el **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales Nº 312 de 2023** en lo relativo a las siguientes cláusulas*:*

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula segunda denominada "Plazo" en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en **QUINCE (15) DÍAS** más, quedando de la siguiente manera: "***CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:*** *El plazo de ejecución de las obligaciones contractuales del presente contrato será de hasta* ***SEIS (06) MESES Y TRES (03) DÍAS****, sin que pueda exceder del* ***31 de diciembre de 2023****, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.*".

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta denominada "valor" en el sentido de adicionar el valor en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.745.000) sin IVA**, la cual quedará de la siguiente manera: "***CLÁUSULA CUARTA. VALOR:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma* ***TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($33.489.000)*** *sin IVA, incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de honorarios.".*

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR la cláusula quinta del contrato denominada "forma de pago" en el sentido de modificar los literales b y c, los cuales quedarán de la siguiente manera: *"****FORMA DE PAGO:*** *El IDEAM pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:* ***a)*** *Un (1) primer pago hasta por un valor de* ***QUINIENTOS CUARENTA Y***

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

NUEVE MIL PESOS ($549.000,00) sin IVA, *los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero.* ***b)*** *Cinco (05) pagos iguales vencidos por valor* ***CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($5.490.000) sin IVA,*** *los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero,* ***c)*** *Un (01) último pago vencido por valor de* ***CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($5.490.000) sin IVA,*** *los cuales se pagarán previa presentación previa presentación del formato (A-GJ-F024) calificación de contratistas, el proyecto de cierre de expediente contractual elaborado por el supervisor, el informe de actividades del respectivo periodo y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero- conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero*.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **57823** del 26 de mayo de 2023**.**

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA. Las demás clausulas y términos del contrato en mención, que no se opongan al presente documento continúan rigiendo sin modificación alguna.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS. Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La solicitud de modificación al contrato suscrito por el supervisor del contrato. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS. El contratista se compromete a modificar la garantía constituida inicialmente a favor del IDEAM con el fin de amparar el plazo y valor de la presente modificación, en cada uno de los amparos establecidos inicialmente en el contrato en mención y sus demás adiciones y/o modificaciones, así como subirla en la plataforma Secop II para aprobación por parte del INSTITUTO.

CLÁUSULA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por EL INSTITUTO.

POR EL INSTITUTO,

FIRMADO EN SECOP II
JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW

POR LA CONTRATISTA,

FIRMADO EN SECOP II
LINA ALEJANDRA OBANDO ESTUPIÑAN

La presente minuta se entiende aceptada y aprobada por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato.

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Yareth Rodríguez Zuleta*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica. (E)*	
Proyectó	*Andrea Ochoa Castro.*	*Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica.*	
Orfeo	*20236000225243*	*Expediente*	***20231301790003650E***
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012